

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ráfol de Salem

2025/09828 *Anuncio del Ayuntamiento de Ráfol de Salem sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 03/2025.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito, al no haber presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos Extraord. y Supl. de Crédito Financiados con RTLGG

Aumentos – Presupuesto de Gastos

MC	CONCEPTO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
SU	454	61901	INVERSIONES REPARACIÓN CAMINOS MUNICIPALES	7.500,00
SU	430	48001	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	8.500,00
CE	172	22606	ACTUACIONES DINAMIZACIÓN PARA ECOSISTEMAS FLUVIALES	2.600,00
CE	1621	64000	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES: CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN	3.000,00
SU	459	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00
SU	920	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	3.500,00
SU	3261	22609	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	7.500,00
SU	338	22609	FIESTAS, CULTURA Y DEPORTE	5.000,00
SU	342	22609	SERVICIO SOCORRISMO PISCINA MUNICIPAL Y MANT. AGUAS	2.000,00
SU	920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00
CE	425	62201	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS CEL	5.000,00
CE	432	22706	DOCUMENTOS TÉCNICOS PREPARATORIOS CONCESIÓN HOTEL	10.000,00
				62.600,00

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

87000	REMANENTE LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES	62.600,00
-------	---	-----------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ráfol de Salem, 5 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Carolina Mengual Cortell.

